



05393198C	María Soledad López - Varela Celdrán	SÍ
70043699M	María Teresa Moran Uceda	NO
70043692K	María del Mar Nicolás Robledano	SÍ
53137127C	Milagros Calatayud Paz	SÍ
01095676W	Mª Pilar de la Fuente Muñoz	NO
50092540N	Nuria Ángela Molina Sevillano	SÍ
05228062R	Pedro Luis Valderrey Villar	NO

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión, conforme al artículo 79.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sin más intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA APROBAR EL PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 79.2 DEL REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES,** por MAYORÍA ABSOLUTA de los Sres. Concejales del Pleno, lo que representa el **VOTO A FAVOR DE ONCE CONCEJALES** (Grupo Municipal PP -9- y Grupo Municipal PSOE -2-).

Aprobación, si procede, sobre la aprobación del Plan de Saneamiento Financiero para el período 2017-2021.

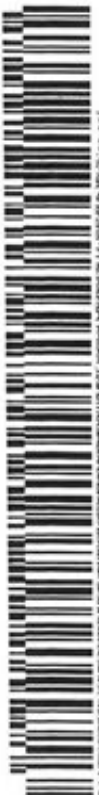
A continuación se da cuenta de la siguiente propuesta,

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Con fecha 2 de marzo de 2017 se aprobó por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos un Acuerdo por el que se autorizaba la modificación de las condiciones financieras que serían de aplicación a determinados Ayuntamientos que, por su situación financiera y sus problemas de liquidez, presentan dificultades para afrontar el cumplimiento del calendario de vencimientos de los préstamos formalizados hasta el 2016 con cargo al Fondo de Ordenación y al Fondo en liquidación

Ayuntamiento de Brunete

Plaza Mayor 1, Brunete. 28690 Madrid. Tfno. 918159066. Fax: 918159032



Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8



para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales.

Por Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local se comunica la publicación de la relación de ayuntamientos que pueden acogerse a la ampliación del periodo de carencia y se aprueban las condiciones y procedimientos para acceder a la misma así como el plazo que se fija en el 7 de abril de 2017.

La modificación de las condiciones financieras consistirá en un periodo de carencia adicional para la amortización de principal de tres años, aumentando asimismo en ese mismo periodo el plazo de amortización que tuvieren de las operaciones de préstamo formalizadas entre 2012 y 2016 con cargo a los Fondos antes citados, manteniéndose los tipos de interés que estuvieren fijados y que se estuvieren aplicando.

Asimismo, aquel Acuerdo recoge un mandato dirigido a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local para que, mediante Resolución, determine la condicionalidad fiscal que resulte de aplicación, y que será adicional en todo caso a la que deban cumplir en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, en los Acuerdos previos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y en el resto de la normativa aplicable a los mecanismos adicionales de financiación a los que se refiere la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto que este Ayuntamiento se encuentra, incluido en el ámbito del epígrafe 2 del apartado PRIMERO de la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local por la que se comunica la publicación de la relación de ayuntamientos que pueden acogerse a la ampliación del periodo de carencia y de amortización de los préstamos formalizados con el ahora Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y con el Fondo de Ordenación hasta 2016 y se determina el procedimiento de gestión que se debe desarrollar para la aplicación de dicha medida,

Visto que este Ayuntamiento, está interesado en la aplicación de la medida, de concesión de un periodo de carencia adicional para la amortización de principal de tres años.

Visto que los ayuntamientos que se encuentren en el ámbito subjetivo definido en el punto 2.B) y 2.C) del apartado PRIMERO anterior deberán, mediante acuerdo del Pleno de la corporación, aprobar un plan de saneamiento financiero con vigencia de cinco años, para el periodo 2017-2021, a cuya finalización deberán presentar signo positivo el ahorro neto y/o el remanente de tesorería para gastos generales en los términos definidos en el apartado PRIMERO. A estos efectos presentarán en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales los objetivos anuales comprometidos para el citado periodo.

Visto que la solicitud deberá referirse a la totalidad de las operaciones de préstamo formalizadas entre 2012 y 2016 con cargo al ahora Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y al Fondo de Ordenación que estén vigentes.

Visto el informe favorable del Sr. Interventor relativo al contenido del citado plan de saneamiento preparado por la Concejalía que se acompaña a la presente propuesta. Considerando que el cumplimiento de los objetivos recogidos en el plan de saneamiento será objeto de comprobación anual, una vez recibida la liquidación del presupuesto del respectivo ejercicio y que en el caso de que se detecte incumplimiento se comunicará una advertencia al ayuntamiento y, si el incumplimiento fuere reiterado, se comunicará la prohibición de acceder a cualquier medida de apoyo financiero que se pudiese establecer por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Se somete a la consideración del Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Solicitar a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local acogerse a la

Ayuntamiento de Brunete

Plaza Mayor 1, Brunete, 28690 Madrid. Tfno. 918159066. Fax: 918159032



Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8



ampliación del período de carencia y de amortización la totalidad de los préstamos formalizados con el ahora Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y con el Fondo de Ordenación hasta 2016, actualmente vigentes.

SEGUNDO. Aprobar el Plan de Saneamiento Financiero con vigencia de cinco años, para el período 2017-2021, cuya finalización deberán presentar signo positivo el ahorro neto y/o el remanente de tesorería para gastos generales en los términos definidos en el apartado PRIMERO de la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de acuerdo con los siguientes objetivos anuales:

Conceptos	2.017	2.018	2.019	2.020	2.021
Ahorro bruto	1.116.299,06	2.481.973,06	3.276.973,06	4.316.973,06	6.106.973,06
Ahorro neto	695.299,06	2.481.973,06	3.276.973,06	3.895.973,06	5.264.973,06
RTGG	-1.256.984,35	-4.120.000,00	-2.200.000,00	1.845.973,06	7.210.946,12

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local accediendo a la aplicación que está disponible en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Administraciones Locales. El Alcalde".

A continuación se producen una serie de intervenciones (...)

Sin más intervenciones por parte de los Sres. Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se acuerda **APROBAR EL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO PARA EL PERÍODO 2017-2021**, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales integrantes del Pleno, lo cual representa **NUEVE VOTOS A FAVOR** (Grupo municipal PP (9)) y **DOS ABSTENCIONES** (2 votos del Grupo municipal PSOE). En concreto el **ACUERDO** es el siguiente:

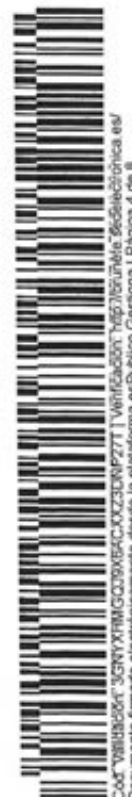
"PRIMERO. Solicitar a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local acogerse a la ampliación del período de carencia y de amortización la totalidad de los préstamos formalizados con el ahora Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y con el Fondo de Ordenación hasta 2016, actualmente vigentes.

SEGUNDO. Aprobar el Plan de Saneamiento Financiero con vigencia de cinco años, para el período 2017-2021, cuya finalización deberán presentar signo positivo el ahorro neto y/o el remanente de tesorería para gastos generales en los términos definidos en el apartado PRIMERO de la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de acuerdo con los siguientes objetivos anuales:

Conceptos	2.017	2.018	2.019	2.020	2.021
Ahorro bruto	1.116.299,06	2.481.973,06	3.276.973,06	4.316.973,06	6.106.973,06
Ahorro neto	695.299,06	2.481.973,06	3.276.973,06	3.895.973,06	5.264.973,06
RTGG	-1.256.984,35	-4.120.000,00	-2.200.000,00	1.845.973,06	7.210.946,12

Ayuntamiento de Brunete

Plaza Mayor 1, Brunete. 28690 Madrid. Tfno. 918159066. Fax: 918159032





importe de 1.952.180,28 €, en las siguientes condiciones:

IMPORTE CONCEDIDO	1.952.180,28 Euros
PLAZO DE LA OPERACIÓN [meses/anual]	10 AÑOS
Periodo de liquidación de intereses y amortización [mensual/trimestral/semestral/anual]	TRIMESTRAL
Reducciones previstas durante el periodo	SI
Tipo de Interés =0,764 % FIJO	
A	B
Comisiones de No Disponibilidad [máximo 0,1% anual] Intereses de Demora]	0,00
Comisiones de agencia [para operaciones sindicadas] [máximo 50.000 euros anuales]	0,00
Intereses de demora]	[Interés de la operación + 2% anual máximo
INTERVENCIÓN DE LA OPERACIÓN fedatario Público Municipal]	

SEGUNDO. Notificar la adjudicación al Banco Popular Español

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para formalizar los documentos relativos a la operación aprobada. **EL ALCALDE"**

A continuación se producen una serie de intervenciones (...)

Sin más intervenciones por parte de los Sres. Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se acuerda **APROBAR LA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO CONCEDIDA POR EL ICO A CARGO DEL FONDO DE ORDENACIÓN**, por MAYORÍA ABSOLUTA de los Sres. Concejales integrantes del Pleno, lo cual representa **NUEVE VOTOS A FAVOR** (Grupo municipal PP (9)) y **DOS ABSTENCIONES** (2 votos del Grupo municipal PSOE). En concreto el ACUERDO es el siguiente:

Ayuntamiento de Brunete

Plaza Mayor 1, Brunete. 28690 Madrid. Tfno. 918159066. Fax: 918159032





B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de julio de 2017, en la que no constan rectificaciones aprobadas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

